REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N°412 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 22 OCT. 2018

VISTO:

El Informe Nº 1732-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, de fecha 04 de octubre de 2018, el Informe N° 455-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA de fecha 04 de octubre de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: "*Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente*";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 287-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 26 de julio de 2018, se designó como Gerente de Proyecto de Ejecución de Obras al Ing. Luis Alberto Pérez Escobar, a fin que se encargue, de la gestión de la ejecución del saldo de obra: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha, región Ucayali" – código SNIP 107180;

Que, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 1732-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 04 de octubre de 2018, solicita dejar sin efecto la designación del Ing. Luis Alberto Pérez Escobar como Gerente del Proyecto señalado en el párrafo precedente y se designe al Arq. Julio César Prado Santín como nuevo Gerente de Proyectos a Nivel de Ejecución de Obras, a fin que se encargue del monitoreo, control y desarrollo de la citada obra;

Que, el Coordinador General de Obras, a través del Informe N° 455-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA de fecha 04 de octubre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Ejecución de Obras otorgada con el Informe N° 1732-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, solicita la designación del Gerente de Proyectos a Nivel de Ejecución de Obras, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Profesional	Proyecto y/o Componente
Arq. Julio Cesar Prado Santín	Saldo de Obra: Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha, región Ucayali" – código SNIP 107180.

Que, asimismo, el Informe N° 455-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA menciona como funciones del "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obras", las siguientes:

1. Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo de la obra desde el inicio hasta su entrega final.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos, que permitan finalizar con éxito los proyectos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar los contratos de obras, supervisión y Monitoreo Arqueológico que le sean encargados conforme a la normativa vigente y el marco contractual, verificando su cumplimiento.
4. Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se pueda generar en el desarrollo de la obra.
5. Revisar programaciones de obra y demás documentación presentada por los contratistas, emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.
6. Efectuar seguimiento de los avances físicos reales y programados de los proyectos y contratos a su cargo, velando por su cumplimiento.
7. Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta de los proyectos y contratos a su cargo, controlando el avance físico y financiero, así como la certificación presupuestal respectiva, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar, emitiendo la conformidad respectiva.
8. Emitir pronunciamiento respecto a la procedencia o no de los expedientes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos de obra y otras modificaciones, coordinando con las áreas correspondientes, debiendo verificar que las variaciones de monto y plazo se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.
9. Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por los contratistas, la supervisión, inspección y/o especialistas encargados cumplan con los alcances de su contrato en la materia.
10. Realizar visitas a las obras y/o zona de trabajo a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor de obra velando por el control de calidad de la obra y contrastando el avance físico con el declarado por la supervisión o inspección, debiendo para ello tener disponibilidad para viajar.
11. Intervenir como miembro de comités para procesos de selección, entrega de terrenos, recepción de obras y/o servicios, o equipos de trabajo que se le asigne; y/o participar como asesor de comités.
12. Gestionar dentro de los plazos establecidos las consultas de obra que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la entidad o entidades externas que le sean encargadas.
13. Elaboración de informes técnicos relacionados a los proyectos o administración de contratos a su cargo cuando sean requeridos.
14. Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos.
15. Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo.
16. Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
17. Liderar, participar y organizar equipos de trabajo inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
18. Otras funciones que le sean asignadas por la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 1732-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, corresponde formalizar la designación del profesional propuesto como "Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 287-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 26 de julio de 2018, a través del cual se designó al Ing. Luis Alberto Pérez Escobar como Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obras, correspondiente al saldo de obra: " Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha, región Ucayali" – código SNIP N° 107180.

Artículo 2°.- Designar como nuevo "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obras", al siguiente profesional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Profesional	Proyecto y/o Componente
Arq. Julio César Prado Santín	Saldo de Obra: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha, región Ucayali" – código SNIP N° 107180.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al señor Julio César Prado Santín, a las Unidades de Ejecución de Obras, Estudios, Proyectos y Supervisión, de Administración, de Asesoría Legal y de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JOSÉ ERNESTO VILLA PERALTA
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR